



Para despachos de oficio quarto misa.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHENTA Y OCHO.

Marzo de mil ochocientos setenta y siete: ante Mo. Sr. Alcalde
mayor y Capitan de Guerra por S. M. parecieron Dr.
Antonio Sam. Buendia, Antonio Toré, y Juan Antonio
Rodriguez, y Pedro Delgado Peritor, de quienes su mrd.
Recibio juram^{to} que hicieron segun dro. y por el ofrecio
ron decir verdad en lo que supieren y fueren prepun-
tados, y en su virtud dixeron: Fue en fuerza de sus
aceptaciones y juram^{tos}, han pasado al Reconocim^{to} de
los limites de la Deesa que se nombra de Besar propia
de esta V^{ta} Villa, y con presencia de la minuta que se
les ha entregado Relativa al R. Privilegio, han
visto y se han echo cargo de todos los sitios que compre-
hende, y por ser bien p^{or} los ymportorios no necesitan de
otra explicacion, excepto los sitios que dice la Real
de la Marave, que entienden ser el Azud o toma
de aguas para el Regadio de esta Huerta: Y desde luego
tienen por constante que dentro de los limites de
Dna. Deesa se comprehende la Labor que en estas
Camadas posee D^a Apolonia Leguna Sam. vecina de
Ceepin, cuyo Parter y sus demas que con nombre de
Cuartos Egidos se reparten annualm^{te} por la Junta
de Propios de esta V^a, son y han sido siempre de su per-
tenencia, habiendolos posehido de tiempo immemo-
rial, sin que los Duenos particulares de las
Labores hayan tenido el privativo uso de las Yer-